



Bogotá D.C., Martes, 26 de Noviembre de 2019
Para responder a este oficio cite: 20193240379453

***2019324016245**

Bogotá, martes 26 de noviembre de 2019

AUTO No. SRVNH-04/03-06/19

Radicación	20193240379453
Asunto	Aclaración del auto SRVNH-04/03-05/19, que acredita como interviniente especial en calidad de víctimas a los integrantes de la organización Tierra y Paz, entre otras.

I. ACTUACIÓN PROCESAL

1. El 20 de septiembre del presente año integrantes de la organización Tierra y Paz, allegaron solicitud de acreditación como víctimas en la STU y la asignación de los profesionales competentes para ejercer la representación judicial y acompañamiento psicosocial.

2. Mediante auto SRVNH-04/03-05/19, del 12 de noviembre de 2019, se acreditó como interviniente especial, a integrantes de la organización de víctimas Tierra y Paz, entre otros, señalados en los numerales 1, 10, 37, 40, 46, 48 del proveído, como organización "Tierra y Vida".

3. Como sea que la organización Tierra y Vida no ha presentado solicitud de acreditación en la Situación Territorial de la región de Urabá, caso 004, se aclara que las víctimas acreditadas en el auto SRVNH-04/03-05/19 son las integrantes de la organización Tierra y Paz, representadas por Ayineth Pérez.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

II. RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que el auto SRVNH-04/03-05/19, acredita como interviniente especial en calidad de víctima del conflicto armado a los integrantes de la organización Tierra y Paz.

SEGUNDO: COMUNICAR, por intermedio de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, a la organización Tierra y Paz y a su representante judicial.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso.

CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., el veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

(Original Firmado)

NADIEZHDA NATAZHA HENRIQUEZ CHACIN

Magistrada relatora

Proyectó: MRM.
ANEXO: N/A

